



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00369
RADICADO N° 2019-00194

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por EUCARIS DE JESÚS BRAN SERNA, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 12 de marzo de 2024, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 17 de junio de 2020.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	2.000.000 ¹
- En 2 da instancia	\$	00

TOTAL COSTAS: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

¹ A cargo de PORVENIR S.A y en favor de la demandante

RADICADO N° 2019-00194
CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo PORVENIR S.A y en favor del demandante EUCARIS DE JESÚS BRAN SERNA la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00067
Hoy 24 de abril 2024 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2019-00194

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde966b53c660070dc5064c60aa942da9f7c61480065979fee70a4dc8715c164**

Documento generado en 23/04/2024 04:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>